

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

26.792

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1880 -2022

SAN JUAN, 15 NOV. 2022

VISTO:

La Constitución Provincial en el artículo 189, la Ley de Emergencia en Materia de Obra Pública N° 2458-A, y;

CONSIDERANDO:

Que por la variación de las circunstancias económicas que se están presentando en la ejecución de las obras con relación al momento de la formalización de los Contratos de Obra Pública, se hace necesario y urgente dictar normas que permitan reforzar e impulsar la real culminación de las mismas en beneficio directo para la Provincia de San Juan.

Que obra como antecedente la recientemente sancionada Ley de Emergencia en Materia de Obra Pública N° 2458-A, con el fin de paliar las significativas distorsiones económicas actuales mediante la implementación de acciones que garanticen la realización, continuidad y culminación de las obras en miras a la protección de intereses públicos y al cuidado del bienestar general.

Que por el contexto de la economía actual, que impacta en los contratos en ejecución, las obras se estarían tornando excesivamente onerosas en comparación a las condiciones que existieron al momento de las celebraciones de los contratos administrativos que las originaron, advirtiéndose una significativa distorsión de las ecuaciones económicas-financieras, lo cual lleva a la necesidad de reforzar, también en forma extraordinaria y en general, las obras publicas que se encuentren en ejecución para lograr en definitiva su segura terminación.

Que las empresas, personas jurídicas y/o humanas, que en mayor medida sufren el desequilibrio de su ecuación económico-financiera son precisamente aquellas que por disposición de los pliegos licitatorios no han recibido Anticipo Financiero, ni han contado con la asistencia del Decreto N° 1278-MOSP-2021.

Que con tal fin se considera la conveniencia de autorizar extraordinariamente el otorgamiento a dichas empresas de un adelanto de fondos en concepto de Asistencia Financiera Extraordinaria de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto contractual original.

Que asimismo corresponde fijar que el Contratista para ser beneficiario de esta Asistencia Financiera Extraordinaria deberá solicitarla formalmente y efectuar, a modo de contraprestación, una bonificación a favor del Estado Provincial, siendo facultad del Comitente otorgarla o no, en el marco de las disponibilidades financieras existentes.

Que es competencia del Poder Ejecutivo el dictado del presente en el marco del Art. 3 de la Ley de Emergencia en Materia de Obra Pública N° 2458-A.

Que es competencia del Poder Ejecutivo el dictado del presente en el marco del Art. 189 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Asesoría Jurídica y de Control de legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, constatada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a otorgar una Asistencia Financiera Extraordinaria hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del Monto Contractual Original, y que en ningún caso exceda del veinte por ciento (20%) del monto remanente de obra, para aquellos contratistas que así lo requieran.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará a todos los contratos de obra pública celebrados con el Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, en cuyos pliegos de licitación, de concurso de precios, o de contratación directa no hubiese estado previsto Anticipo Financiero y no hubiesen sido objeto de ningún anticipo extraordinario.

Esta Asistencia Financiera Extraordinaria podrá ser otorgada en más de una oportunidad, siempre que en su sumatoria no exceda el límite del 20% mencionado precedentemente, y deberá ser concedida mediante la previa constitución de la garantía pertinente, de acuerdo con la reglamentación vigente, amortizándose en los certificados a emitir con la aplicación de un porcentaje de descuento proporcional al porcentaje otorgado.

ARTICULO 2°.- Se establece como requisito para la aplicación del presente que la Contratista acepte expresamente otorgar una bonificación en beneficio del Estado Provincial, Organismos Descentralizados o Sociedades del Estado, el monto redeterminado de la obra remanente, del siguiente orden: del 2,00% del saldo contractual cuando la Asistencia Financiera Extraordinaria alcance el 20% del mismo, y del 0,50% del saldo contractual cuando la Asistencia Financiera Extraordinaria alcance el 5% de aquel, correspondiendo interpolar linealmente entre estos valores para cualquier otro porcentaje.

ARTICULO 3°.- Se dispone que en el marco del presente Decreto los pagos que se efectúen en concepto de Asistencia Financiera Extraordinaria no quedarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública a partir de la fecha de su efectivo pago.

ARTICULO 4°.- Se instrumentan los controles correspondientes a lo especificado en los artículos precedentes a través del Sistema Integrado de Gestión de Obra Pública.

ARTICULO 5°.- Se abroga el Decreto Provincial N° 1278-MOSP-2021.

ARTICULO 6°.- Se comunique y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0786 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 02 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001256-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Marina Fabiola Mercado, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General mediante Decreto N° 1888-G, a partir de fecha 30 de Agosto de 2011.

Que según informe de División Sanidad Policial la Agente Marina Fabiola Mercado se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Agente Marina Fabiola Mercado, DNI N° 31.637.123, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - -0787 MM-2022.

SAN JUAN, 07 JUN. 2022

VISTO:

El expediente N° 1100-000375-2022, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la autorización en misión oficial del Sr. Ministro de Minería, Ing. Carlos Rolando Astudillo, DNI N° 13.143.161, acompañando al Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, con el objeto de asistir al evento internacional denominado "CONVENCION ANUAL PDAC-2022", a realizarse en la ciudad de Toronto - Canadá, durante los días 13 al 15 de Junio de 2022, partiendo desde San Juan el día 11-06-22, a las 10:40 hs. y su regreso a nuestra Provincia el día 17-06-22, a las 12:15 hs., aproximadamente.

Que, los gastos de traslados aéreos San Juan-Buenos Aires-Canadá, ida y vuelta, además de los viáticos pertinentes, estarán a cargo del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Que, el Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que, ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial al Sr. Ministro de Minería, Ing. Carlos Rolando Astudillo, DNI N°13.143.161, acompañando al Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, con el objeto de asistir al evento internacional denominado "CONVENCION ANUAL PDAC-2022", a realizarse en la ciudad de Toronto - Canadá, durante los días 13 al 15 de Junio de 2022, partiendo desde San Juan el día 11-06-22, a las 10:40 hs. y su regreso a nuestra Provincia el día 17-06-22, a las 12:15 hs., aproximadamente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0796 -ME-2022

SAN JUAN, 03 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-004079-2022 y adjunto N° 300-010254-2022, registros del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 en su artículo 5°, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en su artículo 4° y las Notas Múltiples N° 002/2021 y 003/2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 222 a 255 y fs. 51 a 58 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 222 a 255 y fs. 51 a 58 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 7.539.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales
01.00.00.A02 – Administración General
3 – Servicios No Personales
3.8 – Otros Servicios No Personales
3.8.04 – Contratos Especiales..... \$ 6.755.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales
17.01.00.A01 – Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 420.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales
18.01.00.A01 – Secundaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 364.000,00

TOTAL:..... \$ 7.539.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - - 0797 - SEAyDS - 2022

SAN JUAN, 06 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente 1300-000130-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Diego Bernardo Victoria D.N.I.: 33.438.414, agente dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 14°, Agrupamiento Servicios Generales, desde el 01 de enero del año 2013 según Decreto N° 1845-2012, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable en el Área Parque de la Biodiversidad, solicita el cambio de agrupamiento en razón de encontrarse realizando tareas administrativas en el Área antes mencionada.

Que por las Leyes Provinciales N° 1116-A y 1374-A. se faculta al poder ejecutivo a efectuar reubicaciones de categorías dentro de los agrupamientos que conforma la Planta Permanente del Estado Provincial para permitir el desarrollo de la carrera administrativa.

Que mediante Resolución N° 0376-SHF-2022, se incorpora en la Planta Permanente de la Jurisdicción y Actividad que se indica, la categoría vacante que se solicita, conforme informe de Dirección Provincial de Presupuesto.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase a partir de la firma del presente Decreto, el cambio del agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo al Sr. Diego Bernardo Victoria D.N.I.: 33.438.414, agente de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 14°.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSELE
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO LINAC
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - - 0798 - MSP - 2022

SAN JUAN, 06 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 802-000489-2022, registro del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Publica ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado un agente solicita el pase definitivo a Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, por haber finalizado el Nivel Secundario adjuntando como constancia copia fiel del certificado analítico de estudios expedido por el Centro Educativo Nivel Secundario N° 134 C.U.E N° 7000048-00 del departamento Rawson, Provincia de San Juan, que se acredita a la peticionante el Título de Bachiller con orientación en Ciencias Sociales, que corresponde con Educación Secundaria.

Que por Decreto N° 0855-MSP-2017, se designa entre otros a la agente en carácter de Interino de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 0286-MHF-12 y Artículo 5° inc. D) de la Ley N° 1116-A.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva a la agente en Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que han tomado debida intervención, Asesoría Letrada del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Asesoría Letrada de la Secretaria de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Jose Daniel Molina Elizondo, DNI N° 35.507.365, en el cargo de: Agrupamiento Personal Servicios Generales - Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs (d) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Es copia fiel de su original que
de esta Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0722 -MG-2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000364-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Circuito Argentino de Jazz”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.


POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Circuito Argentino de Jazz”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0723 -MG-2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000335-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Unión Vecinal Barrio del Bono Green”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Unión Vecinal Barrio del Bono Green”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0724 -ME-2022

SAN JUAN, 19 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-011765-2021, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento por un gasto por la suma de Pesos: Novecientos Veinte mil Seiscientos Sesenta y Dos con 67/100 (\$920.662,67), a favor del Sra. Elisa Del Carmen Castro, DNI N° 18.159.507, en concepto de pago de los haberes adeudados correspondientes a los servicios prestados como Maestra a cargo de la Dirección habiendo cumplido servicios desde el día 15 de Octubre del 2019 al 15 de Marzo del 2021, en la Escuela "E.N.I N° 76".

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde reconocer los servicios prestados por la Sra. Castro desde el día 15 de Octubre del 2019 al 15 de Marzo del 2021, reconocimiento que debe efectuarse conforme lo previsto en el artículo 57° de la Ley N° 55-I y Resolución N° 29-MHF-96.

Que la docente ha sido notificada de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la Sra. Castro no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha en el establecimiento precedentemente citado, por lo que División Sueldos del Ministerio de Educación ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso A) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por una suma de PESOS: Novecientos Veinte mil Seiscientos Sesenta y Dos con 67/100 (\$920.662,67), a favor del Sra. Elisa Del Carmen Castro, DNI N° 18.159.507, en concepto de pago de los haberes adeudados correspondientes a los servicios prestados como Maestra a cargo de la Dirección habiendo cumplido servicios desde el día 15 de Octubre del 2019 al 15 de Marzo del 2021, en la Escuela "E.N.I N° 76" de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.- Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: (Deuda Ejercicio Vencido

15/10 al 31/12/2019: \$ 137.095,87

01/01 al 30/12/2020: \$ 648.274,83

01/01 al 15/03/2021: \$ 135.291,97

TOTAL: \$ 920.662,67).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00 A01-EDUCACIÓN INICIAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 01. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 775.817,55
PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 78.900,64
PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 65.944,48
CLASE: 04- DOCENTES
TOTAL:..... \$ 920.662,67

ARTICULO 3º.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0726 -MSP-2022

SAN JUAN, 23 MAY 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar la Resolución N° 1861-MSP-2022, de fecha 9 de mayo de 2022 debidamente legalizada perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de la mencionada Resolución, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 1861-MSP-2022, de fecha 9 de mayo del 2022, dictada por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la que forma parte integrante del presente Decreto:

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


Dra. Silvia Bazzani Venerando
Ministerio de Salud Pública


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0728 -MPyDE-2022

SAN JUAN, 23 MAYO 2022

VISTO

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Director de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos a la Señora María Daniela Cortez Lucero, DNI. N° 26.790.829, dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO JÑAC
GOBERNADOR

COPIA fiel de su original que
se deposita en el Archivo de la
Comisión

NOTIFICACIONES

CALZADOS ARGENTINOS S.A. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Obligaciones Negociables por hasta V/N : \$5.590.647

Conforme Art. 10 de ley 23.576, CALZADOS ARGENTINOS S.A. hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16/12/2020, y Acta de Directorio de fecha 07/08/2022 se aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables (en adelante "O.N.") simples no convertibles en acciones, en los términos previstos en la Ley N° 23.576, normas modificatorias y complementarias, serán emitidas con la finalidad de su entrega en pago a los Acreedores del Concurso Preventivo que se encuentren adheridos a Alternativa "A", conforme Resolución recaída en Autos N° 5526 caratulados CALZADOS ARGENTINOS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO. Condiciones Generales emisión: Montó: \$5.590.647. El Directorio se encuentra autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/12/2020 a la ampliación de dicho importe en caso de incorporarse nuevos acreedores a los que corresponda cancelar su crédito por disposición expresa dictada en resoluciones judiciales posteriores y por el valor equivalente a los mismos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo homologado judicialmente. Valor Nominal: El valor nominal de cada O.N. será de Un Peso Argentino (\$1). Moneda: Las obligaciones negociables serán nominadas en moneda de curso legal en la República Argentina. Forma de emisión- Garantía: Las Obligaciones Negociables tendrán garantía común, y serán Escriturales conforme art. 31 ley 23576, a cuyos efectos se llevará el Registro de O.N. por el Directorio. La emisora emitirá Certificados Globales representativos del total de ON propiedad de cada Acreedor, en la forma prevista en la Ley N° 23.576, normas modificatorias y complementarias. Los Certificados Globales podrán ser entregados en el domicilio de la empresa de calle La Troja s/n, Rawson, San Juan. No se efectuará oferta pública de las Obligaciones Negociables. Agente de Registro: La emisora podrá celebrar con una institución financiera o firma intermediaria en la oferta pública de valores mobiliarios, un convenio por el que ésta tome a su cargo la defensa de los derechos e intereses que colectivamente correspondan a los obligacionistas durante la vigencia del empréstito y hasta su cancelación total, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley N° 23.576. Amortización- vencimiento: El agente de pagos será Calzados Argentinos S.A., o en su defecto, Cajas de Valores, Mercados de Valores u otro agente autorizado por la Autoridad Competente. Todos los pagos se efectuarán en días hábiles bancarios en la Provincia de San Juan, o en días hábiles bancarios del lugar donde opere el Agente de Registro o el Representante de los Obligacionistas. En caso que el día de vencimiento no sea día hábil bancario, el mismo se efectuará el día hábil bancario inmediato posterior, con la misma validez que si hubiere sido efectuado en la fecha de su debido pago y no se devengará interés alguno por el periodo transcurrido entre la debida fecha de pago y el siguiente día hábil bancario. Calzados Argentinos S.A., quedará liberada de la obligación de pago que emerge de las O.N. una vez que haya operado la prescripción de dicha obligación. Plazo de Gracia: Se establece un plazo de gracia antes del vencimiento de la primera cuota, de Un (1) año a contar desde la homologación resuelta por sentencia firme, del acuerdo preventivo. Amortización del Capital: La amortización del capital, se realizará en una (1) cuota que vencerá a los tres (3) años

posteriores a la finalización del plazo de gracia, o el día hábil bancario siguiente, si el vencimiento del plazo recayere en día inhábil. Lugar de Pago de las O.N.: Los pagos periódicos se realizarán en el domicilio del deudor o en el que este indique, al vencimiento de la ON. Podrán realizarse dichos pagos, a través de una entidad autorizada por la autoridad de contralor, a estos efectos (vgr. Mercado de Valores, Cajas de Valores. Intereses -Aditamentos Los montos así indicados no se verán incrementados por actualizaciones, intereses, ni otros aditamentos de ninguna naturaleza. Rescate Anticipado: La emisora cuenta con una opción exclusiva y excluyente, de Rescate Anticipado de las O.N., ya sea este rescate total o parcial, en todo tiempo y en la forma prevista en el punto siguiente. El ejercicio de esta opción, será comunicado al Fiduciario o Representante si existiere, y a los obligacionistas mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de Gran Circulación en la Provincia de San Juan, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha del rescate, indicando la fecha en que se pondrá a disposición de los obligacionistas, el precio del rescate. Dicho aviso deberá incluir lo siguiente: a- la fecha, hora y lugar en que se ha de realizar el rescate anticipado, fijándose como mínimo un horario no inferior a cuatro horas diarias, entre las 9.00 y las 18,00 hs; b- el precio de rescate o el valor de canje; c- que en la fecha de rescate el precio de rescate será vencido y pagadero respecto de las O.N. a ser rescatadas, que quedará cristalizado el precio del rescate, y que dejarán de devengarse intereses sobre las O.N. con posterioridad a esa fecha. Si la emisora rescatare las O.N. en forma anticipada, mediante un pago en efectivo (sea por sí o por una intermediaria, agente de registro, fiduciaria o representante de los obligacionistas) o cheque librado a la fecha o transferencia bancaria, en los términos autorizados por la Ley N° 25.345, el rescate anticipado, se producirá por el equivalente al capital no vencido, con un descuento equivalente a una tasa del cinco por ciento (5%) anual, y a calcularse desde la fecha del ejercicio efectivo del rescate anticipado, y hasta la fecha del vencimiento de capital. Ley Aplicable: Las O.N. se regirán por el derecho argentino y en especial por la Ley de Obligaciones Negociables (Ley 23.576 y modif.). Datos del Emisor: CALZADOS ARGENTINOS S.A. - Domicilio Social: calle La Troja s/n, Rawson, San Juan, constituida en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan en fecha 10 de setiembre de 1980 e inscripta en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo N°406 de Registro de Sociedades Anónimas, (c) Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; (d) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: copra venta y/o permuta de mercadería del ramo calzados en general y todos aquellos artículo vinculados. Financieras, Inmobiliarias y Agropecuarias; (e) Capital social al \$900.000. (f) Patrimonio neto (2021) \$36.624.968,55; (g) La emisora no tiene en circulación obligaciones negociables.


BALBUENA OLIVERA ROSA
PRESIDENTE
Calzados Argentinos S.A.

EDICTO

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Administrador Judicial de la Sucesión José Ángel Giménez, tramitada ante el Séptimo Juzgado Civil de San Juan Autos Nro. 182080, "GIMENEZ JOSE ANGEL S/ Sucesorio", Dr. Adolfo Lopez Marti, abogado, Mat. Prof. N° 3212, DNI 20.887.752, CUIT 20-20887752-7, con oficinas en Mitre 138 Oeste, Planta Alta, de la ciudad de San Juan, Provincia del Mismo nombre, donde se efectuarán los reclamos de ley, comunica que la Sucesión José Ángel Giménez, CUIT 20-7941445-0, con domicilio en Laprida Este 807 de la ciudad de San Juan; TRANSFIERE a VIDEMI SRL (Sociedad en Formación) CUIT en trámite, con domicilio Social en Av. Dr. Guillermo Rawson Sur 108, ciudad de San Juan, el fondo de comercio "FARMACIA DE LOURDES", establecimiento del rubro Farmacia, sito en Av. Dr. Guillermo Rawson Sur 108, ciudad de San Juan. San Juan, 10 Noviembre de 2022.-



ADOLFO LÓPEZ MARTÍ
ABOGADO
M.P. 3212
C.S.J.N. Tº 65 Fº 221

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001564-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.5341 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se dejan sin efecto las Resoluciones N° 4482-IPV-2022 y N° 4757-IPV-2022. **ARTÍCULO 2°.-** Se afecta a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, Decreto Reglamentario N° 1817/04, modificada por la Ley N° 7670, prorrogada por la Ley N° 7855, la Fracciones A1 y A2 del Balance de Superficies del Plano de Mensura N° 09-1525-2021, del inmueble ubicado sobre calle Florida, Bilbao y Oratorio - Departamento 9 de Julio, inscripto en el Registro General Inmobiliario al Folio Real N° 9-2365 Año 2018, Nomenclatura Catastral de Origen N° 09-34-270620, con superficie según mensura de 18 ha 4.366,51 m2 y según título de 18 ha 2.903,67 m2, propiedad de ITC Fiduciaria SA (Fiduciaria del Fideicomiso en Garantía SABYSSA) con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 8118, de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 64.656.900.-) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este Instituto Provincial de la Vivienda, a través del Programa que se determine. **ARTÍCULO 3°.-** Se dispone que el terreno identificado en el Artículo 1° de la presenta, esté sujeto al proceso de expropiación por razones de utilidad pública - TRÁMITE URGENTE, conforme el Art. 10 de la Ley 792-P y su Decreto Reglamentario N° 1817-2004-P. **ARTÍCULOS 4°, 5°, 6°, 7° y 8°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA


Cta. Cte. 21.415 Noviembre 16/18 \$ 1.500.-

LICITACIONES

San Juan, 16 noviembre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que, por razones de índole administrativo **SE DEJA SIN EFECTO** las publicaciones correspondientes a la apertura de sobres correspondiente a **Licitación Pública N° 29/22**, Expte. **1300-003001-2022**, la cual estaba prevista para el día 25 de noviembre de 2022, a las 09:30 Hs. en Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la " Adquisición De Movilidades de Oficina con destino a la SEAyDS.

A si mismo se informa que a la brevedad se publicará el nuevo cronograma de apertura de sobres correspondiente a dicha licitación.



LEONARDO A. VIDELA B.
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Cta. Cte. 21.417 Noviembre 16 \$ 250.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 800-006522-2022.

LICITACION PUBLICA N° 19/22

OBJETO: Compra de insumos destinados a dar continuidad a la Campaña de Esterilización de perros y gatos, solicitados por la Sección de Rabia y Zoonosis de la División Epidemiología, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 05 de Diciembre del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos cuatro mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 4.295.754,90.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

San Juan: 15 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

PRÓRROGA

Licitación Pública 33-2022

LICITACION PÚBLICA 33-2022 Expte. N.º 500- 001373-2022

OBRA: "NUEVO HOSPITAL DR. ALFREDO RIZO ESPARZA", DEPARTAMENTO ANGACO.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **6 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 15 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 44-2022

LICITACION PÚBLICA 44-2022 Expte. N.º 500- 001617-2022

OBRA: **"PROYECTO PARADOR DE CAMIONES PARAJE DIFUNTA CORREA"**,
DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS
OCHENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100
(\$148.584.728,10).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS
NUEVE TREINTA HORAS (9:30 HORAS) EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE
HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (09:00)
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.414 Noviembre 16/18 \$ 1.620.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022
EXPTE N° 600-003405-2022 RESOLUCIÓN N° 3064 MDHYS-22

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “MERCADO COOPERATIVO” A REALIZARSE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE POR DOS DÍAS.

DESTINO: PARA SER DESTINADO A PROMOVER Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 7.000,00 (SON PESOS SIETE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.823.200,00 (SON PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 10:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 28 de NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.412 Noviembre 15/17 \$ 1.060.-

LICITACION PÚBLICA N° 28/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 28/2022 - Exp. 1602-000773-2022

Objeto: contratación seguro de movilidades y canes para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

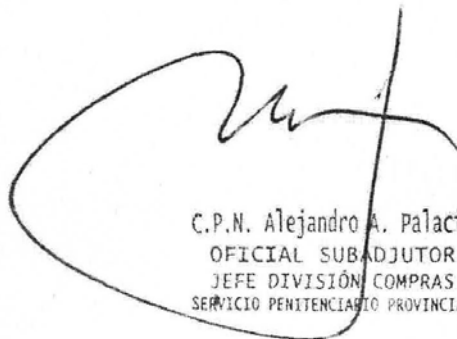
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: lunes 28 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0526-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$37.785.469,71.- (Pesos treinta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 71/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 21.409 Noviembre 15/17 \$ 1.260.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

La presente publicación reemplaza a las publicaciones efectuadas en fecha
07 y 08 de noviembre de 2022 en Boletín Oficial

Licitación Pública N° 22/2022

Expediente N° 133.114

Obra a ejecutar: LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2022 - AMPLIACION JUZGADO DE PAZ DE RAWSON

El presente llamado que tramita por expediente N° 133.114, caratulado "Dirección de Servicios Generales s/ Peticiona...", tiene como objeto la obra de ampliación del Juzgado de Paz de Rawson"

Ubicación: Av. España 474 Sur, Rawson, San Juan

Bases y condiciones: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Telefonía y Datos, Proyecto Ampliación Juzgado de Paz de Rawson, Planos, Cartel de Obra, Formulario N° 1 Modelo de Declaración Jurada, Formulario N° 2 Declaración Jurada, Formulario N° 3 Declaración Jurada y Formulario N° 4, regirán el presente llamado y los mismos se obtendrán desde la página oficial del Poder Judicial: <https://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones/>

Lugar y forma de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la forma que exigen los pliegos que rigen el llamado en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan, el día 30 de noviembre de 2022 desde las 09.00 horas hasta la hora de apertura.

Monto presupuesto oficial: \$63.957.798,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y ocho con 00/100)

Plazo de obra: 456 días corridos

Capacidad Mínima de Ejecución: Capacidad de Contratación Anual: \$51.166.238,00 y Capacidad Técnica, Especialidad Arquitectura: \$63.957.798,00

Lugar, fecha y hora de la Apertura de las Propuestas: el día 30 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan.

Valor del Pliego: \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta mil) No reembolsables.

Forma de pago del valor del Pliego: Depósito/transferencia a la Cta. Cte. de Banco San Juan N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073

Los interesados en participar del presente llamado deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar hasta el día anterior a la fecha de apertura, la siguiente información:

Comprobante de depósito/transferencia del valor del pliego
Nombre de la empresa/sociedad y número de C.U.I.T. de la misma.
Nombre del responsable de la empresa/sociedad y número de D.N.I.
Número telefónico
Correo electrónico. En el mismo, se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes a la presente contratación.

Por fecha de visita de obra consultar en Dirección de Servicios Generales:

consultas-obras@jussanjuan.gov.ar – Teléfono 4273168 – opción 1

El acto de apertura de las propuestas es presencial

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Es Copia Fiel del Original



Ana I. Romano Zanin
Dra. Ana I. Romano Zanin
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
s/c DIRECCION ADMINISTRATIVA

San Juan: 9 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 40-2022

LICITACION PÚBLICA 40-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001512-2022

OBRA: **"TRASLADO Y SUSTITUCION DE LA ENI N° 75"** DEPARTAMENTO RAWSON.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$142.714.293,40).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **21 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **14 DE NOVIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.403 Noviembre 14/28 \$ 5.550.-

SAN JUAN, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0011/2022-**

TEXTO: “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES ELECTRO-MECANICOS DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1808-DH-2022.

APERTURA: MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7 A 8 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-003009-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.757.844,00=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: llcycomprasdh@sanjuan.gov.ar y en dhcompras2021@gmail.com

Cta. Cte. 21.402 Noviembre 14/16 \$ 960.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

La presente publicación reemplaza a las publicaciones efectuadas en fecha
02 y 03 de noviembre de 2022 en Boletín Oficial

Licitación Pública N° 21/2022

Expediente N° 133.111

Obra a ejecutar: LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2022 – CONSTRUCCION
JUZGADO DE PAZ DE SAN MARTIN

**El presente llamado que tramita por expediente N° 133.111, caratulado
“Dirección de Servicios Generales s/ Peticiona...”, tiene como objeto la obra
de construcción Juzgado de Paz de San Martín”**

Ubicación: Calle Blanco s/n (a 23.45 m al Oeste de Godoy Cruz), San Martín,
San Juan

Bases y condiciones: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Telefonía y Datos, Memoria de cálculo, Estudio de suelo, Planos, Formulario N° 1 Modelo de Declaración Jurada, Formulario N° 2 Declaración Jurada, Formulario N° 3 Declaración Jurada y Formulario N° 4, regirán el presente llamado y los mismos se obtendrán desde la página oficial del Poder Judicial: <https://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones/>

Lugar y forma de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la forma que exigen los pliegos que rigen el llamado en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan, el día 25 de noviembre de 2022 desde las 09.00 horas hasta la hora de apertura.

Monto presupuesto oficial: \$154.300.000,00 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones trescientos mil con 00/100)

Plazo de obra: 600 días corridos

Capacidad Mínima de Ejecución: Capacidad de Contratación Anual: \$92.580.000,00 y Capacidad Técnica, Especialidad Arquitectura: \$154.300.000,00

Lugar, fecha y hora de la Apertura de las Propuestas: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil) No reembolsables.

Forma de pago del valor del Pliego: Depósito/transferencia a la Cta. Cte. de Banco San Juan N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073

Los interesados en participar del presente llamado deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar hasta el día anterior a la fecha de apertura, la siguiente información:

Comprobante de depósito/transferencia del valor del pliego

Nombre de la empresa/sociedad y número de C.U.I.T. de la misma.

Nombre del responsable de la empresa/sociedad y número de D.N.I.

Número telefónico

Correo electrónico. En el mismo, se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes a la presente contratación.

Por fecha de visita de obra consultar en Dirección de Servicios Generales:

consultas-obras@jussanjuan.gov.ar – Teléfono 4273168 – opción 1

El acto de apertura de las propuestas es presencial

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Es Copia Fiel del Original



[Handwritten signature]
Dra. Ana I. Romano Zanin
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
a/c DIRECCION ADMINISTRATIVA

San Juan, 14 de noviembre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 28/22, Expte. 1300-0001966-2022, fijase para el día 25 de noviembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la " Adquisición De Muebles de Oficina con destino a la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1276-SEAyDS-22 fechada el día 10 de noviembre de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta mil (\$30.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 28/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 28/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

LICITACION PÚBLICA N° 05/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 05/2022 - Exp. 1602-000258-2022

Objeto: adquisición de equipos de aire acondicionado para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0518-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$49.030.950,00.- (Pesos cuarenta y nueve millones treinta mil novecientos cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**Gobierno de San Juan
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
ADMINISTRACION DEL PARQUE PROVINCIAL
ISCHIGUALASTO**

Licitación Pública N° 02/2022, Expte. 1205-000106-2022, fijase para el día 25 de Noviembre de 2022, a las 9:30 Hs., para que tenga lugar en la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, para la compra de un Acoplado Cisterna-Batan Combustible 0 KM, para la Administración del Parque Provincial Ischigualasto con las características descritas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino al Administración del Parque Provincial Ischigualasto, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; autorizado por Resolución N° 125-APPI-2022 de fecha 31 de Octubre de 2022.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Sin Costo para el llamado a Licitación Pública N° 02/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto sito en calle Av. Ignacio de la Roza 257 Oeste, Capital San Juan; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2022 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto sito en Av. Ignacio de la Roza 257 Oeste, Capital San Juan, hasta el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-



**Lic. EMILIO AUGUSTO FERNANDEZ
COORDINADOR GENERAL
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO**

Cta. Cte. 21.401 Noviembre 14/16 \$ 1.300.-

LICITACION PÚBLICA N° 19/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 19/2022 - Exp. 1602-000592-2022

Objeto: adquisición de mobiliario para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0517-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$34.682.500,00.- (Pesos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBAJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Juan, 14 de noviembre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 29/22, Expte. 1300-003001-2022, fijase para el día 25 de noviembre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la " Adquisición De Movilidades de Oficina con destino a la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1281-SEAyDS-22 fechada el día 11 de noviembre de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cien mil (\$100.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 29/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 29/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 4 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 34-2022

LICITACION PÚBLICA 34-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001505-2022

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 66"**, DEPARTAMENTO 9 DE JULIO.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$152.598.974,50).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.354 Noviembre 08/22 § 5.560.-

San Juan: 1 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 35-2022

LICITACION PÚBLICA **35-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º 500-001508-2022

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA CREACION ULLUM"**,
DEPARTAMENTO ULLUM.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$219.648.345,65).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.333 Noviembre 03/16 \$ 5.400.-



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
MANTENIMIENTO
Y OPERACIÓN

DIRECCIÓN DE
CONTROL OPERATIVO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
EXPEDIENTE N° 500-001644-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 13/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 29 de noviembre de 2022, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE ARTICULOS DE PLOMERIA Y GRIFERIA**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 02-SMyO-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.879.334,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Área Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 29 de noviembre del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACIÓN PÚBLICA 03/22

EXPEDIENTE N° 100-000966-22

RESOLUCION N°1835-SGG-22

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la adquisición de equipamiento informático para distintas oficinas de Secretaria General de la Gobernación

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **28 de Noviembre de 2022** a las **09:00 Horas**, en Sala de Situación de Secretaria General de la Gobernación ubicada en Av. Paula A. de Sarmiento 134 N.

Recepción de sobres en Departamento Contable de Secretaria General de la Gobernación el día **28 de Noviembre hasta las 8:30 Hs.**

Para la compra del Pliego debe generarse boleta de pago indicando como Cuenta destino: **Venta de Pliegos (600-202662-8)**. Link para generar boleta de pago: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/svsgobierno>

Una vez adquirido el Pliego debe comunicarse al correo: compras.secgral@sanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: \$ **30.000,00**

EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 15 de noviembre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-03224-2021**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 10 de junio de 2022 (con la lectura íntegra de sentencia en fecha 06 de julio de 2022) por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces en Juicio Dr. Matías Parrón, Dr. Andrés Abelín y Dr. Juan Gabriel Meglioli, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR a GERMÁN BASILIO SILVERIO, DNI N° 33.321.695**, a cumplir la pena de **CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de **Abuso sexual con acceso carnal —tres (3) hechos—**, agravado por la situación de convivencia y guarda, en concurso real (art. 119 tercer párrafo en función de los incisos “b” y “f” del cuarto párrafo del mismo artículo y art. 55 del CP, conforme al texto de la Ley N.º 25.087) y **Abuso sexual gravemente ultrajante**, agravado por la convivencia y la guarda (art. 119 segundo párrafo, agravado en función de los incisos “b” y “f” del cuarto párrafo del mismo artículo del CP, conforme al texto de la Ley N.º 25.087), ambas figuras «Concursadas realmente» (art. 55 del CP) (...) **II) IMPONER al Sr. GERMÁN BASILIO SILVERIO por el mismo tiempo de la condena, las accesorias del art. 12 del C.P.- (...)**;

Saluda atte.-

Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo GómezFecha:
2022.11.15
08:54:37 -03'00'

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

www.jussanjuan.gov.ar

N° 3998 Noviembre 16 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31985, caratulados: "TECHNOLOGY SERVICE CO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: MARIA GEMA OVIEDO, D.N.I. 27.527.828, C.U.I.T. 27-27527828-4, nacida el 06/08/1979, de nacionalidad Argentina, estado civil Soltera, profesión: Licenciada en Comercio Internacional, domicilio en calle Olegario Andrade Sur 381 B° Tulum Desamparados, San Juan.

Fecha de Constitución: 01 de Septiembre de 2022.-

Denominación: TECHNOLOGY SERVICE CO S.A.S.

Domicilio sede social: Olegario Andrade Sur 381 B° Tulum Desamparados, San Juan, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

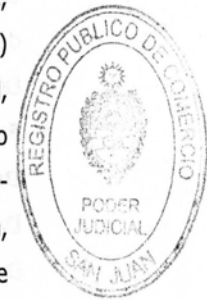
Plazo de duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: - a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, concesión de: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

locales propios y/o de terceros con o sin delivery, Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Arrendamiento de todo tipo de bienes, maquinaria y equipos, así como la prestación de servicios relacionados con las actividades señaladas, como así también productos de cualquier especie o naturaleza. -b) Agropecuarios: Mediante explotaciones, agrícolas, ganaderas, forestales y de animales y/o vegetales de cualquier clase, naturaleza y especie, en tierras propias o de terceros. c) Comunicaciones: servicios de publicidad, de contenido audiovisual, desarrollo de programas tecnológicos, servicios de operador logístico de eventos espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. - d) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, desarrollo, diseño, fabricación de productos metálicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos en general. - e) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. - f) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones. - g) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por los arts. 1666 y ss. del Código Civil y Comercial realizando las actividades previstas en dicha ley. - h) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$100.000 (Pesos cien mil).

Administración: Estará a cargo de Administrador Titular, Sr. RICARDO ANDRÉS PEREZ CARBAJAL, D.N.I. 37.742.540, C.U.I.T. 20-37742540-6. Administrador suplente: MARIA GEMA OVIEDO, D.N.I. 27.527.828, C.U.I.T. 27-27527828-4.

San Juan, 28 de Octubre de 2022.-


ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32.170 caratulados "FAST FIBER SRL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: AGUILERA TELLO, FABIAN IGNACIO, argentino, DNI 27.075.234, nacido el día 13/01/1979, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Nuevo Horizonte, Manzana A, Casa 9, Marquesado, Rivadavia, San Juan, el Sr. LEIRIA, HUGO LEANDRO, argentino, DNI 29.102.690, nacido el día 06/08/1982, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio SOEVA IV Manzana B Lote 12, Rivadavia, San Juan, el Sr. SILVA IVAN ENRIQUE, argentino, DNI 35.510.694, nacido el día 12/01/1991, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chaco 1142 Villa Superiora - Rawson, San Juan, Sr. FERNANDEZ MORENO JERONIMO ROMAN, argentino, DNI 30.631.322, nacido el día 21/01//1984, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi 526 oeste -capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 01 Agosto de 2022


Denominación: FAST FIBER S.R.L.

Domicilio Sede Social: Avenida Libertador San Martín 5149 (Oeste), Rivadavia, San Juan

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades pertenecientes a la industria de la construcción. (a)

Construcción: podrá participar en obras públicas y privadas realizando todos los actos y operaciones industriales y comerciales




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

que directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. La promoción, construcción, restauración y venta de inmuebles destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras. La dirección y ejecución de toda clase de obras. (b) Comercialización, compra, venta, intercambio, cesión, arrendamiento, permuta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de materiales para la construcción, maquinarias, mercaderías, materias primas, insumos para la prestación de servicios de construcción, elaborados o a elaborarse, sus productos y subproductos, repuestos e implementos. Todo ello por cuenta propia o en representación de otras personas humanas o jurídicas que faculten a esta sociedad a tal efecto. La sociedad podrá actuar como mandataria, fiduciaria, o prestar servicios fiduciarios. A fin de realizar tales actividades, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato. A fin de cumplir con su objeto social la sociedad podrá gestionar préstamos, con o Sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor instrumental o mobiliario; pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias; con bancos oficiales o privados, comprar o vender movibilidades necesarias para su mejor desempeño; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social para el cual se constituye la Sociedad.

Duración: cincuenta años (50).

Capital Social: Doscientos Mil (ARS 200.000).

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

AGUILERA TELLO, FABIAN IGNACIO, DNI 27.075.234, quien ocupará el cargo de Socio Gerente, durará en el cargo en término de tres ejercicios, siendo reelegible. Fiscalización. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

San Juan, 08 de Noviembre de 2022.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.887, caratulados: "ZETA S.R.L. S/ GERENCIA S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo gerente.

Que por acta de fecha 26/11/2021, los socios de ZETA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71211084-4, designan como Gerente al Sr. Roberto Andrés Suarez, C.U.I.T. 20-16360851-1, modificándose asimismo la cláusula N° 6 mediante Acta de de fechas 14 y 19 de Octubre de 2022, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "Sexta administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o varios socios o de un tercero con el cargo de Gerente. En este acto los socios acuerdan designar Gerente al socio Roberto Andrés Suarez."

San Juan, 08 de noviembre de 2022




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31226, caratulados: "NICVA SAS S/ Modificación de Instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que en fecha 07 DE JUNIO DE 2022 los socios de "NICVE SAS" CUIT N° 30-71711041-9, resolvieron Incorporar al Sr. Nicolas Ernesto Vernieri como socio, cediendo el socio Nicolas Carlos Vernieri el 50% de las acciones al primero.

Cláusula N° 4 modificada: **ARTICULO CUARTO.** Capital: El Capital Social es de Pesos cincuenta mi (\$50.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal de cada una y con derecho a voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios en el art. 44 de la ley n° 27.349. El Capital Social quedará integrado de la siguiente manera: El socio Nicolas Carlos Vernieri 25.000 (veinticinco mil) acciones y el Socio Nicolas Ernesto Vernieri 25.000 (veinticinco mil) acciones. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele tener una participación en las ganancias liquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

San Juan, 31 de octubre de 2022.-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.255 Noviembre 16 \$ 600.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil de San Juan, ha dictado la siguiente resolución en **AUTOS N° 144.939** caratulados "**NARVAEZ MARIA ADELA C/PELAYES CARLOS EDUARDO S/Adquisición de dominio por usucapion abreviado**": "San Juan, 26 de julio de 2022. (...) RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por la señora NARVAEZ, MARIA ADELA, declarando que a la fecha 22 DE MAYO DE 2005 ha adquirido por posesión veinteñal el dominio del inmueble NC N° 01-10-730810, ubicado en calle PEDRO ECHAGUE N° 1280 -OESTE-, Departamento CAPITAL, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre del Sr. CARLOS EDUARDO PELAYES, bajo el N° 8409, F° 09, T° 76 del dpto. Capital B año 1970, cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con parcela NC N° 01-40-800800, ptos. 2-3 =7,72 mts.; al este con, NC N° 01-40-705835 ptos.3-4=19,63 mts.; al sur con calle Pedro Echague, ptos.1-4 =8,61 mts.; al oeste con parcela NC N° 0140-730800, ptos.1-2=20,28 mts.; encerrando una superficie de CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN metros cuadrados (162,71 m2). Conforme plano de mensura N° 01-28354-2013 debidamente registrado ante el organismo competente. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular SRA. MARIA ADELA NARVAEZ, DNI 10.808.139 disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la letrada al abogado de la parte actora Dr. GUIDO CAYETANO SANCHEZ LOPEZ, por su actuación en carácter de patrocinante y vencedor en la contienda, por la labor desplegada en tres etapas de juicio (Demanda, Prueba y Alegato) en un dieciocho por ciento (18%) de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). La presente regulación de honorarios debe ser notificada por cédula en el domicilio real de los mandantes o patrocinados (cfr. art. 22 ley 56-O-del Digesto Jurídico Provincial)". Edo. Dr. Walter Ramón Otiñano. Juez de la Causa.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.254 Noviembre 16-17 \$ 1.450.-

EDICTO

Septimo Juzgado Civil, Autos 122108, "OCHOA ROSANA NOEMI S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado" En función de que los titulares registrales (Dávila, Nicolas MI N° 3.132.555; Dávila, María Dionisia M.I. N° 8.076.789; Dávila, Rosa Ramona MI N° 3.180.814; Dávila, Eduviges Alvira MI N° 2.023.967; Dávila Margarita M.I N° 3.678.037; Dávila Adela Victoria M.I N° 8.063.032 y Dávila Delia Bienvenida MI N° 8.090.438) se encuentran fallecidos y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Av. Libertador San Martin 7907 Oeste- Rivadavia, Nomenclatura Catastral 02-34-690150, Superficie: 1039,85m2, Linderos: calle Morón, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda- Juez .-




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 155.122/2 "PUERTA ARGENTINO ROLANDO BAUTISTA C/SANCHEZ PUERTA DE MARTIN CATALINA S/Adquisicion de dominio por usucapión abreviado" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de Mayo de 2022. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... Por ello RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. PUERTA ARGENTINO ROLANDO BAUTISTA declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio ubicado en calle Italia n° 874, V° General San Martín - Albardón, San Juan, N.C. de origen N° 10-52-390780 (PARCIAL) y con los linderos que surge del plano de mensura n° 10-4346-15, siendo sus límites y medidas: NORTE: con puntos 1-2, mide 10,10 mts.; SUR: puntos 3-4, mide 10,12 mts. con N.C. 10-52-390780; por el ESTE: puntos 2-3, mide 26,20 mts. con N.C. 10-52-390780; y por OESTE: puntos 1-4, mide 16,20 mts. con N.C. 10-52-370780; encerrando una superficie total según mensura de Doscientos sesenta y cuatro con ochenta y cinco metros cuadrados (264,85 m2); inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de CATALINA SANCHEZ PUERTA DE MARTÍN, al N° 2219, F° 19 T° 23, Albardón, año 1.976, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 19 de abril de 2.021. A tal fin oficiese al Registro Gral. de la Propiedad. II) Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiese al

Registro General de la Propiedad Inmobiliaria. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. ARGENTINO ROLANDO BAUTISTA PUERTA, D.N.I. N° 12.689.585, con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura n° 10-4346-15M, a cuyo fin oficiese al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. III) Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV) Regular los honorarios de la Dra. Romina Ruiz Díaz por dos etapas cumplidas, en doble carácter, en el 13% de la base regulatoria correspondiente. Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia. Juez.-


ARIADNA PEYRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil, a cargo del Dr. Humberto J. Conti Picco en autos **137073 "ÁLVAREZ FRANCISCO DANIEL S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN S/ABREVIADO"** comunica que se ha dictado la siguiente Sentencia que en su parte resolutive expresa:" San Juan, 20 de abril de 2020.- Visto...Considerando.....Resuelvo: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor.-II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Francisco Daniel Alvarez, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal el día 05 de febrero del año 2007, respecto del inmueble ubicado en calle en calle Arenales N°753 Oeste, Provincia de San Juan; el que se encuentra individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N°709-E-01867-A-12, con N.C. 0157/450580, e inscripto el dominio a nombre de Alicia Benjamina Oro de Quiroga, al N°8960 - F°60, T°81, Capital, Zona "B", Año 1971, Capital; cuyos límites, según plano 01-27995-2012, medidas y superficie son: NORTE: Con Parcela N.C. N°0157/480580, (punto 1-2) mide 8,86 metros; ESTE: Parcela N.C. 0157/450590, (punto 2-3) mide 24,74 mt.; SUR: Con calle Arenales, (punto 3-4) mide 9,09 mt. y OESTE: Con parcelas N.C. N°0157-450570, mide puntos 4-5= 17,16 metros, puntos 5-6 0,29 metros y puntos 6-1 7,78 metros, encerrando una superficie según mensura de Doscientos Veintidos con

Setenta metros (222,70 m2). III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere.- IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.-Fdo.: Dr. Sergio O. Rodríguez.-Juez.-"

Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO




Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO.-

El Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza al titular registral (SIMON ORTIZ, sin DNI), herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Calle Roque Sáenz Peña 5491-este- Santa Lucia, identificado con nomenclatura catastral N° 03-36-830360, inscripto en el RGI a nombre de Simón Ortiz, bajo la matrícula N° 334, F°342, T°3, Dpto. Santa Lucia, año 1933, con una superficie de 1.200 m2 según mensura para usucapir, limites: (n) calle Roque Sáenz Peña (18 metros); (s) en dos líneas NC 03-36-810360 (mide 10,58 metros) y NC 03-36-810370(mide 8,57 metros); (e) NC 03-36-810370 (mide 64,72 metros) y al (o) NC 03-36-810360(mide 64,84 metros) , en autos n° 164519, caratulados "MENSEGUEZ ROBERTO Y OTRO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", para que en el término de 5 días a contar desde la última publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 679 del C.P.C.). Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 9 de Noviembre de 2022.


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



N° 82.245 Noviembre 16-17 \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado de Paz cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TOMBA CARLOS MARÍA, D.N.I. N° 16.174.271 en autos N° 35888/22, caratulados: "TOMBA CARLOS MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUNA EDUARDO EMILIO, D.N.I. N° 11.402.838 en autos N° 37136/22, caratulados: "LUNA EDUARDO EMILIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.241 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CHELA LUCIANA PEREZ, D.N.I. N° 1.781.423 en Autos N° 287/22, caratulados: "PEREZ, CHELA LUCIANA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Paola Vanesa Segovia
ACTUARIO

N° 82.246 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado De Paz De Santa Lucia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALVEZ ENRIQUE OSCAR, D.N.I. N° 7.946.920** en autos N° 29254/22, caratulados: "GALVEZ ENRIQUE OSCAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de Octubre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 82.243 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. DIAZ JOSE MANUEL, DNI N° 6.730.909, y Sra. DIAZ LIDIA ROSA, DNI N° 10.030.506**, en autos N° 182029, caratulados: "DIAZ JOSE MANUEL Y DIAZ LIDIA ROSA S/ Sucesorio (CONEXADO EN AUTOS N° 179016)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2022.-



FIRMA:

SELLO:

N° 82.242 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUILERA, AUGUSTO JORGE, D.N.I. N° 13.469.130** en autos N° 36018/22, caratulados: "AGUILERA, AUGUSTO JORGE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:
Ana Valeria Cuerci Romero
JUF. DE PAZ LETRADA

N° 82.239 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANRIQUE PEDRO CARLOS DNI 21.935.710.**, en autos N° 183587, caratulados: "MANRIQUE PEDRO CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2022.

SELLO OFI.....



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.240 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PEDRO VICENTE AVILA, D.N.I. N° 6.747.575** en autos N° 183061, caratulados: "AVILA PEDRO VICENTE S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.244 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TOMASA DOLORES COBARRUBIAS DNI 4.926.946**, en autos N° 183393, caratulados: "COBARRUBIAS TOMASA DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

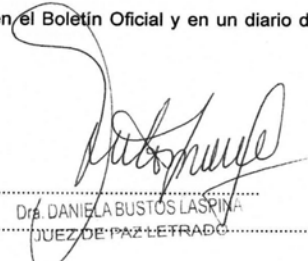
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.248 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. . BRIZUELA GABRIEL RAMON D.N.I: 6.741.583 Y NARVAEZ MARIA ELSA 1.586.358** en autos N° 31279/22, caratulados: "BRIZUELA GABRIEL ANTONIO Y NARVAEZ MARIA ELSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.



FIRMA: 
SELLO: Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.247 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE MANUEL SEPULVEDA, D.N.I. N° 7.947.798** en autos N° 37765/22, caratulados: "SEPULVEDA JOSE MANUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.


Dra. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA


GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.249 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ALCUCERO MORENO DE GUEVARA CIRILA ORFILIA DNI: 947.037 y GUEVARA ERNESTINO SABAS DNI: 3.104.655 en AUTOS N° 34549/22**, caratulados: "**GUEVARA ERNESTINO SABAS y ALCUCERO MORENO DE GUEVARA CIRILA ORFILIA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

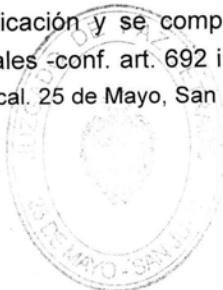
SELLO:

D. JUAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 82.230 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CEJAS MARIA CLARA DNI N° 08.098.547 y LUCERO ANGEL RUPERTO DNI N° 13.585.122** en Autos N° 9096/22, caratulados "**CEJAS MARIA CLARA Y LUCERO ANGEL RUPERTO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 28 de octubre de 2022.-

**Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ**
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 82.234 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CORTEZ LIDIA ELBA , D.N.I. N° 9.971.156 Y HIDALGO CARLOS EDIBERTO , D.N.I. N° 6.772.375** en autos N° 39281/22, caratulados: "CORTEZ LIDIA ELBA e HIDALGO CARLOS EDIBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.



FIRMA:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA

SELLO: JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.235 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CORTEZ ABALLAY JORGE VENTURA DNI N° 23.982.477** , en Autos N° 9198/22, caratulados "CORTEZ ABALLAY JORGE VENTURA S/ SUCESORIO". El mismo tramita con beneficio de litigar sin gastos. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por seis (06) días en Boletín Oficial.- 25 de Mayo, San Juan, 5 de octubre de 2022.-EXIMIDO DE SELLADO.-



RODRIGUEZ
Z Graciela
Amalia

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ
Graciela Amalia
Fecha: 2022.11.14
08:19:22 -03'00'

N° 4029 Noviembre 16/24 Eximido.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRO JORGE LUIS, D.N.I. N° 12.371.116 en autos N° 37825/22, caratulados: "NAVARRO JORGE LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

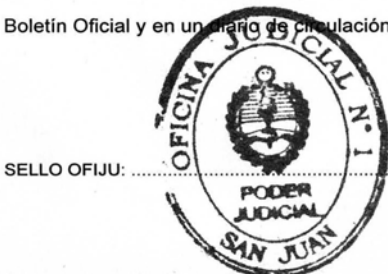


FIRMA:
SELLO:

N° 82.237 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANMARTINO SALVADOR DNI 7.940.824, en autos N° 183297, caratulados: "SANMARTINO SALVADOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 82.236 Noviembre 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en Autos N° 41.334, caratulados “**MARTINEZ BLANCA SIXTA Y PAEZ YSIDRO SEGUNDO S/ SUCESORIO**”, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. YSIDRO SEGUNDO PAEZ DNI 6.736.274 para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Publíquense edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C.) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O.



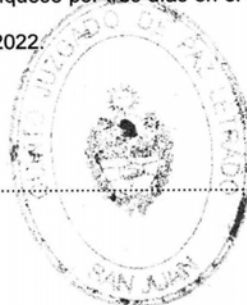
Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

EDICTO

El Sr. Juez del 5° de Paz Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan, Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VICTORIANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.763.235 y NÉLIDA MARCELA HERRERA, D.N.I. N° 4.407.627** en autos N° 28984/22, caratulados: "FERNANDEZ VICTORIANO Y HERRERA NÉLIDA MARCELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

Dr. Ricardo A. Orellano
FIRMA: JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

SELLO:



N° 82.227 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. DIAZ VICENTE SEGUNDO, DNI N° 6.758.538**, en autos N° 182011, caratulados: "DIAZ VICENTE SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2022.-

SELLO OFIJU:



Patricia Bustamante Agüero
FIRMA:
SELLO: FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.226 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TARANTOLA RODOLFO ANTONIO, D.N.I. N° 7.807.127** en autos N° 181345, caratulados: "TARANTOLA RODOLFO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.223 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. OLIVERA GUSTAVO ALFREDO, DNI N° 28.020.977**, en autos N° 182322, caratulados: "OLIVERA GUSTAVO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

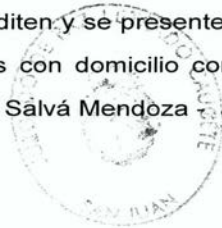
SELLO:

SILVANA ROSA LÓPEZ
SER. AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.222 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 37010-B, caratulados: "FERNANDEZ ANTONIO ADOLFO Y PEREIRA IRMA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 3 de noviembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Sálva Mendoza Juez de Paz Letrada.-



[Handwritten signature]
Dra. Luciana Sálva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO

1

Nº 82.221 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO SUAREZ LIÑAN, D.N.I. Nº 93.151.766 y Sra. DORA PASCUALA MARTINEZ, D.N.I. Nº 2.730.867,** en autos Nº 182755, caratulados: "MARTINEZ DORA PASCUALA Y SUAREZ LIÑAN PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.



SELLO OFIJU

FIRMA:

[Handwritten signature]

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

Nº 82.219 Noviembre 15/17 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORTES FIGUEROA LORENZO ADRIAN , D.N.I. N° 93.861.150** autos N° 180016, caratulados: "BENAVIDEZ GLADYS DEL CARMEN Y CORTES FIGUEROA LORENZO ADRIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.218 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PIERRE JACKES JEAN ERNEST, PASAPORTE N° 0244741** en autos N° 32033/22, caratulados: "PIERRE JACKES JEAN ERNEST S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de noviembre de 2022.

SELLO



FIRMA:

SELLO:

N° 82.217 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALCARAZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 16.234.423** en autos N° 183037, caratulados: "ALCARAZ JOSE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA:
SELO: 
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.214 Noviembre 15/17 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **CHIRINO AIDA VIRGINIA, D.N.I. N° 5.127.626** en autos N° 183023, caratulados: "CHIRINO AIDA VIRGINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA:
SELO: 
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.213 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VILLAFANE ABRAHAM WENCESLAO, D.N.I. N° 6.752.336 y ESPEJO VALERIA FLORENCIA, D.N.I. N°: 8.082.073**, en autos N° 182491, caratulados: "VILLAFANE ABRAHAM WENCESLAO Y ESPEJO VALERIA FLORENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

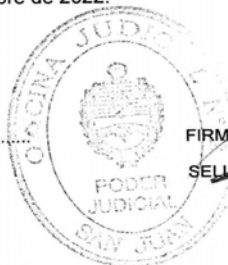
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.212 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROJAS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.210.079** en autos N° 180422, caratulados: "ROJAS JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.210 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PORRA ROSA MAGDALENA, D.N.I. N° 5.797.695** en autos N° 178830, caratulados: "PORRA ROSA MAGDALENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.209 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUIRRE ELENA, D.N.I. N° 8.074.433** en autos N° 182178, caratulados: "AGUIRRE ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.208 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALDANA JOVITA ELVIRA, D.N.I. N° 1.058.926** en autos N° 183144, caratulados: "ALDANA JOVITA ELVIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.202 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ SEGOVIA JESUS, D.N.I. N° 93.497.629** en autos N° 183592, caratulados: "GONZALEZ SEGOVIA JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

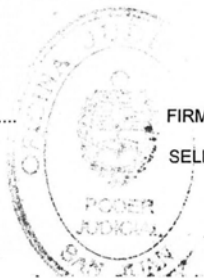
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.201 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GAMBOA FANNY NORMA, D.N.I. N° 630.428** en autos N° 177918, caratulados: "GAMBOA FANNY NORMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N|135844)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.200 Noviembre 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. AGUILERA CRISTINA ADRIANA, D.N.I. N° 22659256** en autos N° 33233/22, caratulados: "AGUILERA CRISTINA ADRIANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

AGG. M. ELENA MARTIN GARRO
ACTUARIA

N° 82.197 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. NILDA MABEL FONT, D.N.I. N° 14.696.217 en AUTOS N° 29742/22, caratulados: "FONT NILDA MABEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:

FIRMA: SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 82.194 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LIMA RICARDO EUSEBIO, DNI.N° 7.941.455., en autos N° 181166, caratulados: "LIMA RICARDO EUSEBIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2022.


SELLO OFIJA: FIRMA: SELLO: ALICIA BUSTAMANTE AGUIRRE
FIRMA AUTORIZADA
FRENTE DE DESPACHO

N° 82.192 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. NEIRA HUGO AURELIANO, D.N.I. N° 6767074** en autos N° 29481/22, caratulados: "NEIRA HUGO AURELIANO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2022.



FIRMA: .....
SELLO:

N° 82.191 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS RENATO CAMPITELLI, D.N.I. N°: 93.326.239**, en autos N° 183075, caratulados: "CAMPITELLI LUIS RENATO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2022.



FIRMA: .....
SELLO: ...PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.190 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMAN VALENZUELA ARIEL MARCELO ,D.N.I. 22997699 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 37783/22 caratulados "GUZMAN VALENZUELA ARIEL MARCELO S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 11 de noviembre de 2022.-



FIRMA:


Dra. DANIELA BUSTOS LA
JUEZ DE PAZ LETRAL

SELLO:

N° 4051 Noviembre 16/24 Eximido.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 21.037 "CONTRERAS, FAUSTINO SAMUEL S/ SUCESORIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **CONTRERAS, FAUSTINO SAMUEL D.N.I. N°: 6.766.210**. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Iglesia, 26 de octubre de 2022.-



Dr. HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MUÑOZ EDUARDO ROMÁN**, D.N.I. N° **7.940.228** en autos N° 30930/22, caratulados: "MUÑOZ EDUARDO ROMAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.



SELLO JUZGADO.....

FIRMA: *Ana Valeria Guerci Romero*.....

SELLO: JUEZ DE PAZ LETRADA.....

N° 82.189 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GIL MIRTA LIDIA**, D.N.I. N° **3.620.659** en autos N° 183768, caratulados: "GIL MIRTA LIDIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 133926)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.



SELLO OFIJU:.....

FIRMA:.....

SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.186 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LOZANO, MABEL SUSANA DNI N° 10.684.459 Y PEREZ, MIGUEL AMABLE, D.N.I. N° 5.508.956** en autos N° 27618/22, caratulados: "PEREZ MIGUEL AMABLE Y LOZANO MABEL SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.



SELLO JUZGADO.....

FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 82.179 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.634.482** en autos N° 174850, caratulados: "AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.183 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz De Santa Lucía , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREZ JOSE MARTIN** , D.N.I. N° **06.773.714** en autos N° 31483/22, caratulados: "PEREZ JOSE MARTIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de Noviembre de 2022.



FIRMA :

SELLO: **Dra. Verónica Alejandra Montero**
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.178 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores de **FLORES EDUARDO FERNANDO**, D.N.I. N° **10.158.721** en autos N° 29446/22, caratulados: "FLORES EDUARDO FERNANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2022.

Dra. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA

GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.173 Noviembre 14/16 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **MERCADO JOSE ANTONIO** DNI N° 07.943.443 , en Autos N° 9202/22, caratulados "**MERCADO JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 28 de octubre de 2022.-



Graciela Rodríguez
Dra. GRACIELA RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 82.181 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA MERCEDES MANRIQUE, D.N.I. N°: 5.282.536**, en autos N° 183165, caratulados: "**MANRIQUE MARIA MERCEDES S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Silvana Romina López
Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.175 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CARMEN CHACON, D.N.I. N°: 3.731.337.**, en autos N° 174657, caratulados: "CHACON CARMEN S/ SUCESORIO (CONEXO CON N° 149753 BATTEZZATI DENI ENA S/ SUCESORIO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2022.



FIRMA:



SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA


N° 82.174 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTAÑEZ RAUL NESTOR, D.N.I. N° 6.756.823** en autos N° 181597, caratulados: "MONTAÑEZ RAUL NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.



FIRMA:



SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.576 Noviembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ ELEUTERIO VICTOR, D.N.I. N° 6.772.382** en autos N° 29436/22, caratulados: "DIAZ ELEUTERIO VICTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.



FIRMA:

SELLO: **María Fernanda Ferreyra**
Actuario

N° 82.205 Noviembre 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FUENTES ELSA FRANCISCA, DNI. N° 8.063.349**, en autos N° 182926, caratulados: "FUENTES ELSA FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2022.



FIRMA:

SELLO: **Mariana Romina Lotz**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.203 Noviembre 14/16 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 677/22



H10805326980

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ORLANDO SALINAS, D.N.I. N° 11.927.438, en Autos N° 677/22, caratulados: "SALINAS, OSCAR ORLANDO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 1703/22

H10805484929

H10805484929

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INES FLORINDA REGGIO, D.N.I. N° 5.138.133, en Autos N° 1703/22, caratulados: "REGGIO, INES FLORINDA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ, SILVERIA LUISA D.N.I. N°2.495.481 y CARMONA, LORENZO FORTUNATO D.N.I. N°3.155.599 en **Autos N° S22/2022 SUAREZ SILVERIA LUISA Y CARMONA LORENZO FORTUNATO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 29 de septiembre de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.198 Noviembre 14/16 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.850,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	9.850,00

15-11-22